

El Sr. Díez y Saur tampoco ve
 inconveniente, en que una vez que se
 ha leído la proposición, se proceda á
 discutirla; pero dice que es aventurado an-
 ticipar el resultado que tendría su res-
 tación y que presagian sus autores, fun-
 dándose en la Ley de las mayorías, pues
 en vez de ser desechada pudiera appro-
 barse, si en el curso de la discusión
 se diesen tales razones que llebaran el
 convencimiento al ánimo de los Sres
 Concejales; pero que si manifiesta de
 ante mano que no podrá votarse por
 estar pendiente de resolución superior
 el asunto á que se refiere, y haber sido
 ya objeto de la deliberación y acuerdos
 del Ayuntamiento que no puede vol-
 ver sobre él.

El Sr. Ganos desea que para
 evitar un incidente hasta cierto pun-
 to desagradable se termine el presente,
 sin votación, después de que el asun-
 to que lo motiva sea ampliamente
 discutido.

El Sr. G. Mío expone que el
 Ayuntamiento puede volver sobre sus
 acuerdos cuando estos no han creado
 derechos civiles, ya para modificarlos,
 ya para ratificarlos, y que los de la
 Sesión inaugural referentes á la elección
 de Concejales de Alcalde es evidente que
 no los han creado, pudiendo por lo tanto
 volver sobre aquellos y ratificarlos.

